



85
ANIVERSARIO



No. 009/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día cuatro de febrero del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por admitida la solicitud de información No. 010/2019, de fecha uno de febrero del año dos mil diecinueve, presentada por

mediante la que requiere **“Certificación o Constancia no debe ninguna información concerniente al mes de diciembre del año 2016, y de abril del año 2017 a la cual se refiere en los Artículo 6 y 12 de Ley Contra la Usura”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia del Sistema Financiero de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían constancia expedida por el Jefe del Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, en la cual detalla la información

ha reportado la información correspondiente a **diciembre del año 2016, y de abril del año 2017**, en cumplimiento al Artículo 6 de la Ley contra la Usura y los Artículos 8, 9 y 13 de las Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley contra la Usura. Asimismo, comunican que la referida información se encuentra clasificada como Confidencial conforme el literal b) del Artículo 24 LAIP, por lo que remite la constancia



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv

VERSIÓN PÚBLICA



85
ANIVERSARIO



Oficina de Información y respuesta

original para que sea entregada únicamente al solicitante acreditado como Administrador Único de la referida sociedad.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por

en consecuencia

ENTREGUESE en forma física documento donde se “**Hace constar que** ha reportado la información correspondiente a diciembre del año 2016, y de abril del año 2017, en cumplimiento al Artículo 6 de la Ley contra la Usura y los Artículos 8, 9 y 13 de las Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley contra la Usura”. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv